



Manual de Organización Del Órgano de Control Interno.

ÍNDICE

PORTADA	1
INDICE.....	2
OBJETIVO GENERAL.....	3
Visión.....	3
Misión.....	3
Valores.....	3
Marco jurídico.....	4
Códigos.....	4
Organigrama Del Órgano de Control.....	5
Puestos.....	5
Titular Del Órgano de Control Interno.....	6
Objetivo.....	6
Funciones.....	6
Jefe de Departamento de Investigación, Auditoría y control.....	7
Objetivo.....	7
Funciones.....	7
Jefe del Departamento de Planeación y Responsabilidades Administrativas...8	
Objetivo.....	8
Funciones.....	8

Objetivo General.

Controlar, auditar fiscalizar las dependencia y entidades de Administración publica del H. Ayuntamiento de Tetipac, Guerrero, así como vigilarlas actuación de los servidores públicos que la integran en su caso aplicar las sanciones que correspondan derivadas de responsabilidad administrativa.

Visión.

Ser el órgano de Control Interno y vigilancia en la aplicación de los recursos del gasto público, que sean debidamente aplicados; así como establecer un sistema de atención a la ciudadanía del Municipio de Tetipac, Guerrero; para entender sus denuncias, quejas y sugerencias respecto a la prestación de servicios Públicos. Lo anterior tiene como objetivo que el servidor público tenga un desempeño de calidad, honradez y profesionalismo.

Misión.

Organizar y coordinar el Sistema Municipal de Control y evaluación gubernamental, vigilar la correcta aplicación del ejercicio del gasto público municipal, así como los ordenamientos legales, así como atender a la ciudadanía que tengan una inconformidad con el desempeño de algún servidor público.

Valores.

Conducirse dentro del marco legal, priorizando los valores de Responsabilidad Institucional, Solidaridad y Lealtad a la ciudadanía y la administración publica social.

MARCO JURIDICO.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 1917/02/05 y sus reformas.

Constitución Política de los Estado Libre y soberano de Guerrero.
Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 18,19, y 20 del 3, 10 y 17 de noviembre de 1917 y No.1 del 5 enero de 1918 y sus reformas.

LEYES

Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248. P.O. 06-01-1989.

Ultima reforma 29-05-2015.

Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y soberano de Guerrero. P.O. 26-12-2008 Ultima Reforma 13-09-2016.

Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero. P.O. 15-10-2010. Ultima reforma 11-11-2016.

Ley número 465 de Responsabilidad Administrativas para el Estado de Guerrero P.O. 18-07-2007.

Ley número 51 del Estatuto de los trabajadores al servicio del Estado de Guerrero P.O. 05-01-1990. Ultima Reforma 06-01-1989.

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.
P.O. 05-01-1990 Ultima reforma 14-08-2018

Ley Orgánica de la Administración Publica del Estado de Guerrero Numero 08. O.P. 23-10-2015. Ultima reforma 18-07-2017.

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la información Pública del estado de Guerrero. P.O. 06-05-2016.

Ley número 213 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero. P.O. 19-07-2016.

Ley número 464 del Sistema Estatal anti corrupción de Guerrero P.O. 18-07-2017.

Ley número 466 de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos.

Obligados del Estado de Guerrero. P.O. 18-07-2017.

Ley número 468 de Fiscalización Superior y rendición de Cuentas del Estado de Guerrero P.O. 18-07-2017. (Entrara en vigor a partir del 01-01-2018).

CODIGOS

Código Nacional de Procedimientos Penales y Federal.
DOF 05-03-2014.

Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, numero 357. P.O. 05-02-1993. Ultima reforma 20-12-2013.

Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358. P.O.05-02-1993. Ultima reforma 09-05-2017.

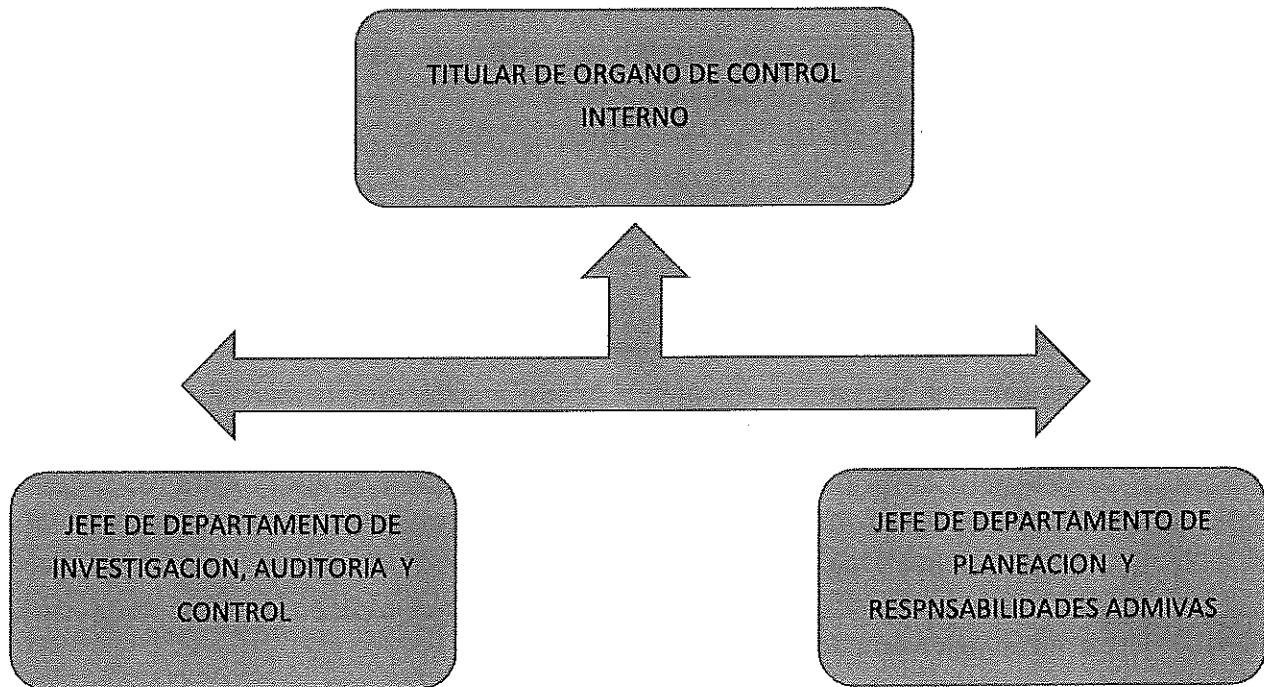
Código procesal civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 364. P.O. 26-03-1993. Ultima reforma 24-07-2015.

Código Fiscal del estado de Guerrero, numero 429. P.O. 28-12-2001. Ultima reforma 27-12-2016.

Código de Procedimientos De Justicia Administrativa Del Estado De Guerrero, Numero 763. Guerrero, Ultima reforma 14-08-2018.

Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, numero 499. P.O. 01-08-2014. Ultima reforma 18-07-2017.

Y las demás relativas al funcionamiento del Órgano de Control Interno de H. Ayuntamiento de Tetipac, Guerrero.



TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL INTERNO

Objetivo:

Apoyar a las contralorías Internas de los órganos descentralizados municipales en establecer criterios generales que tiendan a homologar los procesos de control, logrando de esta forma conseguir lo siguiente:

Funciones:

- Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales.
- Presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la fiscalía especializada en combate a la corrupción.
- Organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental.
- Inspeccionar el ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos.
- Concertar con la secretarías, direcciones y áreas del Ayuntamiento y validar los indicadores para evaluación de la gestión gubernamental, en los términos de las disposiciones aplicables.
- Establecer y coordinar el sistema de Control Interno, así como las bases para la realización de auditorías internas, transversales y externas.
- Expedir las normas que regulen los instrumentos y procedimientos en términos de las legislaciones aplicables.
- Designar y remover a los titulares de las áreas de auditoría y responsabilidades, quienes tendrán el carácter de autoridad y realizarán la defensa jurídica de las resoluciones que emitan en esfera administrativa y ante los Tribunales Federales y Estatales, representando al Ayuntamiento.
- Implementar las acciones que acuerden los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, en términos de las disposiciones aplicables.
- Formular y conducir en apego y de conformidad con las bases de coordinación que establezcan los comités Coordinadores de los sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, la política general de la Administración Municipal para establecer acciones que propicien la integridad y la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas y en el acceso por parte de los particulares a la información que aquella genere; así como promover dichas acciones hacia la sociedad.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION, AUDITORIA Y CONTROL.

Función:

- Realizar las auditorías internas que se requieran.
- Vigilar el cumplimiento, por parte de todas las áreas de la administración Municipal, de las disposiciones en materia de planeación, presupuestario, ingresos, financieros, inversión, deuda y patrimonio.
- Realizar, por si o a solicitud de la autoridad superior del Estado, auditorias, revisiones y evaluaciones a las áreas de la administración Pública Municipal, con el objeto de examinar, fiscalizar y promover la eficiencia y legalidad en su gestión y cargo.
- Fiscalizar que las áreas de la Administración Municipal cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistema de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones de personal, contratación y adquisiciones, arrendamientos, arrendamientos financieros, servicios y ejecución de obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.
- Investigar las conductas de los servidores públicos de la Administración Municipal que pueda constituir responsabilidades administrativas, así como substanciar los procedimientos correspondientes conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.
- Presentar las denuncias correspondientes ante la Fiscalía Especializada en combate a la corrupción y ante otras autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables.
- Vigilar que en materia de contrataciones públicas se cumplan los lineamientos de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administraciones de bienes muebles e inmuebles del Estado de Guerrero, propiciando las mejores condiciones de contratación conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez.
- Emitir las normas, lineamientos, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos que se requieran en materia de dichas contrataciones públicas.
- Proporcionar en su caso, asesoría normativa con carácter preventivo en los procedimientos de contratación regulados por las leyes aplicables.

Funciones:

- Observar, en el cumplimiento de sus facultades, las bases y principios de coordinación y recomendaciones emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y, del comité Coordinador Coordinador de Sistema Estatal Anticorrupción.
- Vigilar, en colaboración con las autoridades que integren el comité coordinador de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, el cumplimiento de las normas de Control Interno y fiscalización.
- Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral de la Administración Municipal y emitir las normas para los recursos humanos patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados, respectivamente, con criterios de eficiencia, legalidad, eficiencia y simplificación administrativa.
- Realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis necesarios sobre estas materias.
- Colaborar en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal anticorrupción y del Sistema Nacional de fiscalización, en el establecimiento de las bases y principios de coordinación, necesarios, que permitan el mejor cumplimiento de las responsabilidades de sus integrantes.
- Establecer mecanismos internos para Administración Municipal que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.
- Vigilar se cumpla con la política de gobierno digital, gobierno abierto y datos abiertos en el ámbito municipal, que establezcan los Sistemas Nacionales y estatales anti corrupción.
- Emitir el código de Ética de los servidores públicos municipales y las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública.

Se emite el presente, para los efectos legales a que haya lugar el día 22 de diciembre del año 2022.

ATENTAMENTE



ÓRGANO DE CONTROL INTERNO.

LIC. RUTH MONSERRAT SERRANO ARELLANO
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO

